Municipalidad Calbuco
Secretaría

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO.

DECRETO ALCALDICIO Nº 72 /

CALBUCO, 10 ENE. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Contrato de Arriendo de fecha 04.01.2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco y Don MANUEL ADOLFO LOPEZ LENIZ.

2. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de Arriendo de fecha 04 de Enero año 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde DON RUBEN R. CARDENAS GOMEZ y el SR. MANUEL ADOLFO LOPEZ LENIZ.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO * SECRETARIA MUNICIPAL *

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO * ALCALDE *

RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
Alcalde de Calbuco

IRENE VARGAS ANDRADE
Secretaria Municipal

RRCG/IVA
DISTRIBUCIÓN:
1.- Sr. Manuel López Léniz.
2.- Administración y Finanzas.
3.- Control.
4.- Tesorería.
5.- Carpeta Convenios
6.- Archivo.

El arrendamiento tendrá una duración desde Enero a Diciembre del año 2017, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con una anticipación de 30 días.

CUARTO
La personería del Sr. Alcalde de la Comuna en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto Alcaldicio Nro. 6093 de 06.12.2016 que promulga el Acta Constitutiva y parte del Fallo del Tribunal Electoral Regional – Región de Los Lagos.

QUINTO
Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO
El presente Contrato de Arriendo se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del propietario.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO * ALCALDE *

RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

Municipalidad Calbuco
Secretaria

CONTRATO DE ARRIENDO

En Calbuco, a 04 de Enero año 2017, entre la Ilustre Municipalidad e Calbuco, representada por su Alcalde **DON RUBEN R. CARDENAS GOMEZ,** , domiciliado en Federico Errázuriz Nº210 de Calbuco, quien pasa a denominarse **"ARRENDATARIO"** y por otra parte don **MANUEL ADOLFO LOPEZ LENIZ,** domiciliada en calle Jose Miguel Carrera Nº121 de Calbuco, quien pasa a denominarse **"ARRENDADOR".**

PRIMERO
Que la I. Municipalidad de Calbuco necesita un inmueble para el funcionamiento de la Oficina del Juzgado de Policía Local, para lo cual se arrienda el inmueble del SR. MANUEL ADOLFO LOPEZ LENIZ, ubicado en calle Jose Miguel Carrera Nº129 de Calbuco, de acuerdo a lo informado y solicitado por el Sr. Juez de Policía Local.

SEGUNDO
El valor del arrendamiento será de $567.774.- (quinientos sesenta y siete mil setecientos setenta y cuatro pesos) mensuales, incluídos los gastos de agua, y serán cancelados mensualmente, con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo, previa presentación de recibo de arriendo en el Municipio.

TERCERO
El arrendamiento tendrá una duración desde Enero a Diciembre del año 2017, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con una anticipación de 30 días.

CUARTO
La personería del Sr. Alcalde de la Comuna en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto Alcaldicio Nro. 6093 de 06.12.2016 que promulga el Acta Constitutiva y parte del Fallo del Tribunal Electoral Regional – Región de Los Lagos.

QUINTO
Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO
El presente Contrato de Arriendo se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del propietario.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO * ALCALDE *

RUBEN R. CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO
ARRENDATARIO

MANUEL ADOLFO LOPEZ LENIZ
ARRENDADOR